

Cuadro 221-09. MATRIMONIOS Y TASA ESPECÍFICA DE NUPCIALIDAD, EN LA REPÚBLICA
DE PANAMÁ, POR SEXO, SEGÚN EDAD DE LOS CONTRAYENTES: AÑO 2003

Edad (años) de los contrayentes	Matrimonios			
	Hombres		Mujeres	
	Número	Tasa (1)	Número	Tasa (1)
TOTAL.....	10,310	13.1	10,310	13.5
Menos de 15.....	..	..	12	..
15 a 19.....	124	0.8	620	4.4
20 a 24.....	1,516	11.7	2,397	19.7
25 a 29.....	2,706	24.5	2,733	27.2
30 a 34.....	2,123	22.3	1,698	20.4
35 a 39.....	1,203	15.9	943	14.0
40 a 49.....	1,253	12.6	1,059	11.0
50 a 59.....	695	10.8	481	7.4
60 a 69.....	440	11.6	194	4.6
70 y más.....	176	5.9	51	1.1
No especificada.....	74	..	122	..

NOTA: El Código de la Familia, que rige a partir del 3 de enero de 1995, establece en el Artículo 33: No pueden contraer matrimonio: Los varones menores de 16 años y las mujeres menores de 14 años.

(1) Por cada 1,000 personas en cada grupo de edad, con base en la estimación de la población total masculina y femenina de 15 años y más de edad, expuesta a contraer matrimonio (soltera, unida, separada de unión, viuda y divorciada) al 1º de julio.